

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2021 00001 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: JHONATAN DAYNER DUARTE QUINTERO – CLARA YANETH TRUJILLO SILVA¹ en nombre propio y en representación de la menor SALOME DUARTE TRUJILLO.²
Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAXIS DE PIENDAMO - COOPITAX³ – FERNEY EDUARDO SALAZAR CALAMBAS – MARIA NELLY TRUJILLO DE CANIZALES – SANDRA PATRICIA CALAMBAS PAJA⁴
Llamados en garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA⁵
Asunto: Admite apelación de sentencia

Popayán, nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, llega a este Tribunal el proceso de la referencia para resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada – COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAXIS DE PIENDAMO – COOPITAX, y la llamada en garantía - COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, contra la sentencia calendada el 14 de julio de 2023.

Realizado el examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se **DISPONE:**

¹ Por conducto de apoderado: Dr. HEBER BERNARDO MENDEZ MILLAN – correo electrónico: soljuridikhbr@gmail.com. Apoderado sustituto Dr. ALVARO CHAVARRIAGA SILVA – Correo electrónico: alvarriaga@gmail.com - Móvil: 315 554 7322 [Archivo No. 092]

² Fecha de nacimiento: 24 de agosto de 2017 - Conforme al Registro Civil de Nacimiento aportado, a la fecha de admisión del recurso de apelación **la menor tiene 5 años de edad** - Página 114, archivo No. 002

³ La entidad se tuvo por notificada por conducta concluyente, en audiencia del 23 de marzo de 2022 [archivo 56]. Apoderado Dr. JAIRO JOSE MUÑOZ ÑAÑEZ– Correo electrónico: jajomunoz@gmail.com – Móvil: 314 653 4035 [archivo59, folio 25]. Apoderado sustituto: Dr. FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ – La demandada: coopitaxpiendamo@gmail.com - [Archivo No. 059]

⁴ Por conducto de Curador ad-litem de los demandados FERNEY EDUARDO SALAZAR, SANDRA PATRICIA CALAMBAS y MARIA NELLY TRUJILLO: Dr. FABRICIO GONZALEZ GRUESO – Correo electrónico: fabricio2690@hotmail.com – fabricio2690@gmail.com - Móvil: 304 2017 9606 [Archivo No. 034]. El curador ad-litem dio contestación a la demanda [archivo No. 043]

⁵ Apoderado: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA – Apoderada sustituta: Dra. DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO - Correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dburgos@gha.com.co - La llamada en garantía: notificaciones@solidaria.com.co

Primero: Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada - COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TAXIS DE PIENDAMO - COOPITAX, y la llamada en garantía - COMPAÑÍA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, contra la sentencia de fecha 14 de julio de 2023, proferida por el JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN, en el efecto devolutivo.

Teniendo en cuenta que el recurso de apelación se surte en el efecto devolutivo, y el expediente fue remitido únicamente en medio digital, **se dispone asumir el trámite del recurso de apelación, con base en las actuaciones digitales que integran el expediente.**

Adviértase, para todos los efectos, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., *“los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término”*, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.), y el correo electrónico del Despacho es el siguiente: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes lo antes resuelto, atendiendo para todos los efectos, la dirección de correo electrónico reportada en las diligencias, y así mismo, póngase en conocimiento la decisión del PROCURADOR DE INFANCIA, ADOLESCENCIA y FAMILIA, y la DEFENSORÍA DE FAMILIA.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA